

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL KOBETAMENDI DESTINADO A LA ACOGIDA DE AUTOCARAVANAS Y CARAVANAS EN TRÁNSITO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE: SG.004.002.1080
2. ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE: Área de Turismo
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidencia de Bilbao Ekintza, E.P.E.L.
4. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: Sí Es objeto del presente contrato: La prestación del servicio de gestión del espacio municipal Kobetamendi destinado a la acogida de autocaravanas y caravanas en tránsito. Número de referencia en la CPV: 98351000-8 Necesidades administrativas a satisfacer: Bilbao Ekintza, E.P.E.L. ha sido encomendada por el Ayuntamiento de Bilbao para gestionar el espacio municipal en Kobetamendi destinado a la acogida de autocaravanas y caravanas en tránsito, espacio que debe regirse conforme a lo dispuesto en el Decreto 396/2013, de 30 de julio, de ordenación de Campings y otras modalidades de turismo de acampada en la Comunidad Autónoma de Euskadi. El Título IV de este Decreto incorpora una figura muy novedosa en nuestro ordenamiento y muy demandada por un importante sector turístico, como es el de los autocaravanistas. Se trata de las áreas especiales de acogida de autocaravanas y caravanas en tránsito, que pretenden dar respuesta a esta creciente demanda turística. Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.
5. VARIANTES O ALTERNATIVAS: No se admiten.
6. EXISTENCIA DE LOTES: No.

7. PLAZO DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de duración del contrato:

Un (1) año desde la formalización del contrato. Podrá establecerse una única prórroga del servicio objeto de contratación por un período máximo igual al de la contratación inicial (12 meses). Dicha prórroga, que será decidida por Bilbao Ekintza, será comunicada con suficiente antelación a la empresa adjudicataria. Bilbao Ekintza comunicará, así mismo, al adjudicatario la estimación de horas que se contempla para el período prorrogado.

Plazo de ejecución:

El contrato iniciará su vigencia en el momento de su formalización. Una vez formalizado el contrato se levantará acta de inicio de la gestión del servicio y se iniciará la ejecución del contrato.

Las fechas estimadas de apertura y finalización serán desde las 12:00 horas del lunes 29 de enero de 2018 hasta las 12:00 del martes 15 de enero de 2019. En todo caso, en el supuesto de que durante la vigencia de este servicio se tramitara una nueva adjudicación para un período posterior, la empresa adjudicataria vendrá obligado a colaborar tanto con Bilbao Ekintza como con la empresa que resulte ganadora del nuevo procedimiento de adjudicación a fin de garantizar una transición que no suponga afectaciones al servicio que se presta en el Área de Autocaravanas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (para dos años) asciende a:

Valor estimado de los servicios (IVA EXCLUIDO):	241.920,00 euros
---	------------------

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato (para 1 año):

Presupuesto estimado máximo de gasto	120.960,00 euros
IVA	21%
TOTAL	146.361,60 euros

El **precio máximo de licitación** sobre el que versarán las propuestas presentadas por las empresas licitadoras es: **QUINCE EUROS/HORA (15,00 €/hora)**.

Dado que el número estimado de horas de prestación del servicio asciende a 8.064 horas/año, y que se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta por un año más, el valor estimado del contrato asciende a un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (241.920,00 €) IVA excluido, para dos (2) años.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas económicas por debajo de este límite.

Serán igualmente por cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos incluidos dietas y transporte derivados de las reuniones y visitas de coordinación convocadas por la dirección del contrato.

10. TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

11. CAPACIDAD:

Sólo podrán concurrir empresarios/as que tengan entre sus fines, objeto o ámbito de actividad los correspondientes a las prestaciones cuya adjudicación es objeto del procedimiento de contratación. Asimismo, no podrán ser contratistas las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 60.1 TRLCSP.

El presente contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA:

No se exige.

13. SOLVENCIA:

Sólo podrán concurrir empresarios/as que tengan entre sus fines, objeto o ámbito de actividad los correspondientes a las prestaciones cuya adjudicación es objeto del procedimiento de contratación. Asimismo, no podrán ser contratistas las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- **Requisitos mínimos de solvencia exigidos:** las empresas participantes deberán haber alcanzado una cifra de negocios en la prestación de servicios similares, en alguno de los tres últimos ejercicios, o en los tres de manera acumulada, igual o superior a 120.000,00 euros (IVA no incluido).
- **Se acreditará mediante** Declaración, según modelo que figura como Anexo 3 en este Pliego.

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

- **Requisitos mínimos de solvencia exigidos:** únicamente podrán participar en la presente licitación entidades que acrediten una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de trabajos similares al del objeto de la licitación.
- **Se acreditará** acompañando la documentación correspondiente al Anexo 4.

Las entidades que no cumplan con la solvencia económica y técnica requerida no podrán acceder a la fase de valoración de sus propuestas (apertura sobres B).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

No procede.

III. LICITACIÓN**14. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Abierto, con base en varios criterios.

15. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

- ✓ PERFIL DE CONTRATANTE: www.bilbao.net/bilbaoekintza
- ✓ Publicación en Diarios Oficiales: DOUE, BOE y Boletín Oficial de Bizkaia

16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Hasta las trece horas del cuadragésimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el DOUE.

17. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Perfil de contratante: www.bilbao.net/bilbaoekintza

18. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

En las oficinas de Bilbao Ekintza, E.P.E.L., sitas en c/ Navarra, 5. 2ª planta. 48001 Bilbao.

Posibilidad de envío de la oferta por correo postal a la siguiente dirección:

Bilbao Ekintza, E.P.E.L., c/ Navarra, 5. 2ª planta. 48001 Bilbao, debiendo anunciar su remisión mediante comunicación a esta dirección: juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Consultas técnicas: Dpto. Turismo

Tfno. 944205319. Correo electrónico: jalayo@bilbaointernacional.bilbao.eus

Consultas administrativas: Dpto. jurídico

Tfno. 944205359. Correo electrónico: juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al presente pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.bilbao.net/bilbaoekintza (perfil del contratante) en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Todos los sobres deberán estar inexcusablemente, identificados con los siguientes datos:

SOBRE:

DOCUMENTACIÓN:

Objeto del contrato: Nº Expte.:

Denominación social: NIF:

Razón social (dirección):

Nombre del apoderado: DNI:

Teléfono de contacto:

Datos según documento Anexo 1 a efectos de notificaciones:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

20. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- **Declaración Responsable** (según modelo del **Anexo 1** de este Pliego) mediante la cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de la Declaración se ajustará al modelo previsto pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

- **Documentación anexa:**

* **Solvencia económica: según Anexo 3.**

* **Solvencia técnica: según Anexo 4.**

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

La oferta deberá contener la siguiente documentación con el siguiente orden y epígrafes.

La documentación recogida en este sobre en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La documentación a insertar en el sobre B, deberá presentarse en soporte papel e informático (CD o DVD). Todas las hojas deberán de presentarse numeradas y foliadas:

Estudio técnico de la propuesta:

- 1. Programa de Gestión.**
- 2. Programa de Promoción.**

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- Oferta económica según modelo del **Anexo 2** de este Pliego, junto con un desglose económico de todos los conceptos objeto de la adjudicación.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

21. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

22. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: hasta un máximo de 40 puntos

Estudio técnico de la propuesta:

1.- Programa de Gestión: (máximo 30 puntos)

- ✓ *Se valorara la estructura y coherencia del programa de explotación, poniendo especial énfasis en los aspectos organizativos y de gestión del servicio: máximo **10 puntos**.*
- ✓ *Medidas para el control, seguimiento y supervisión del servicio, control de presencia y reporte de incidencias: máximo **5 puntos**.*
- ✓ *Se valoraran las propuestas concretas que mejoren la adecuación de las instalaciones, la prestación del servicio a los usuarios, y las ideas e iniciativas de posibles nuevos servicios a ofrecer en la gestión del contrato. Para ello se requiere tener una alta capacidad de análisis para identificar las nuevas demandas: máximo **10 puntos**.*
- ✓ *Así mismo se valorará la propuesta y definición de mecanismos para hacer un seguimiento del perfil y procedencia de los/as visitantes, evaluando la calidad de los servicios prestados durante la visita y estableciendo áreas de mejora sobre información de gustos y tendencias: máximo **5 puntos**.*

2.- Programa de Promoción: (máximo 10 puntos)

Se entiende como "Programa de Promoción" aquel que recoja acciones encaminadas a la promoción y posicionamiento del equipamiento en Asociaciones de caravanistas, tanto estatales como extranjeras y que:

- *Ayude a una mayor promoción del servicio del equipamiento de acogida de autocaravanas, ligados a otras posibilidades de alojamiento en la ciudad y que complementen a la propia oferta del parking.*
- *Presente un programa de operaciones y actuaciones especiales que supongan poner en marcha campañas activas sobre clientes y potenciales clientes.*
- *Defina y desarrolle mecanismos de colaboración y cooperación con otros equipamientos similares que permitan mejorar las capacidades y ocupación de las instalaciones.*
- *Identifiquen mecanismos de fidelización de turistas.*

23. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: hasta un máximo de 60 puntos

Precio: (IVA excluido)

- ✓ **Precio unitario: máximo 15,00 euros/hora**
- ✓ **Precio estimado para 1 año de contrato: máximo 120.960,00 euros**

Puntuación precio = (Ob/OI) x Z

Ob = Oferta más baja presentada

OI = Oferta de la empresa licitadora

Z = Puntuación máxima (60 puntos)

24. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: veinte (20) puntos.

25. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Las ofertas deberán respetar los límites establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas, para la prestación del servicio.

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de quince (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

26. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

Se deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación administrativa.

27. GARANTÍA DEFINITIVA:

5 % del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el IVA.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Responsable del Área de Bilbao Turismo.

29. PAGO DEL PRECIO:

El importe del trabajo realizado, se acreditará por medio de facturas, acompañadas de sus respectivas memorias, que acrediten la realización parcial del contrato con una periodicidad mensual.

El adjudicatario recogerá en sus facturas los servicios prestados, con la información desglosada de la manera que sea indicada por Bilbao Ekintza.

Los informes mensuales recogerán las intervenciones realizadas y los datos de facturación a efectos de control con el siguiente detalle mínimo:

- Número de personas por día y tareas realizadas.
- Número total de horas por día.
- Otros.

Bilbao Ekintza podrá determinar la inclusión de nuevos datos en los citados informes y podrá, así mismo, requerir aclaraciones o ampliaciones de los mismos.

El abono de la cantidad adjudicada estará en todo caso condicionado a la correcta ejecución del servicio.

30. REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede.

31. SUBCONTRATACIÓN:

No se establece límites especiales.

En caso de subcontratación los licitadores indicarán en la oferta (SOBRE B) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Bilbao Ekintza la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES: las establecidas como tales en los Pliegos.

33. PENALIDADES CONTRACTUALES:

- 1) Por incumplir los criterios de valoración: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 2) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 3) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 227.2 del TRLCSP o del límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en la Carátula de este pliego: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- 4) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser modificado cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 107 del TRLCSP. Procedimiento a seguir: tramitación de acta precios contradictorios suscrita por las partes y del procedimiento previsto en los arts. 211 TRLCSP y 102 RGLCAP.

35. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO: Plazo de garantía:

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

36. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

37. GASTOS DE PUBLICIDAD: Los correspondientes a la publicación en los boletines oficiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

38. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas. Las obligaciones lingüísticas constituyen una condición de ejecución del contrato, y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En Bilbao, a 13 de noviembre de 2017

Fdo.: Nora Sarasola Irizar

Directora General Bilbao
Ekintza, EPEL